



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11282

Visto:

La presentación realizada mediante Nota S 1316 L 72, presentada por el Sr. Ramón Américo Segovia, y...

Considerando:

Que, mediante la nota referida en el visto, el presentante se dirige a esta Comuna solicitando la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias correspondiente a la Partida 153874.

Que, se acompaña informe del Departamento Tasas donde surge que el contribuyente adeuda en concepto de TGI; periodo 02 del año 2019, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 12 del año 2020, periodo 01 al 12 del año 2021, periodo 01 al 12 del año 2022, periodos 01 y 02 del año 2023, por un monto de pesos cuarenta y seis mil, seiscientos treinta y siete con 75/100 (\$46.637,75).

Que, del mismo informe surge que la deuda en concepto de OSM; comprende periodo 02 del año 2019, los periodos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, y 12 del año 2020, los periodos 01 al 12 del año 2021, los periodos 01 al 12 del año 2022, y los periodos 01 y 02 del año 2023, por un monto de pesos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis con 30/100 (\$49.396,30).

Que, el Sr. Ramón Américo Segovia manifiesta que se ha visto impedido de cumplimentar con las obligaciones de pago por motivos de salud que ha transcurrido durante los últimos años, de los cuales adjunta en copias, los estudios médicos y ordenes de las diferentes cirugías practicadas con motivos de su enfermedad renal.

Que la fuente de ingreso surge de trabajos de albañilería que permite la subsistencia de la familia.

Que, de acuerdo al informe socio económico y constancias agregadas en las presentes actuaciones administrativas, surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional al Sr. Ramón Américo Segovia D.N.I. N°11.542.338, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida 153874 del inmueble ubicado en calle Ramírez N°973 de ciudad.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional al Sr. Ramón Américo Segovia D.N.I. N°11.542.338, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida 153874 del inmueble ubicado en calle Ramírez N°973 de ciudad.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N°7.266.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Ramón Américo Segovia D.N.I. N°11.542.338, en el domicilio de calle Ramírez N°973 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de junio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de julio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11282 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno